



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2017-00203** 00

Demandante: YERSON JAVIER VANEGAS GARCIA

Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 75 del expediente, se dispone, previo lo siguiente:

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 prescribe que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Mediante escrito presentado el 5 de febrero de 2018¹, el apoderado de la parte demandante allega a éste Despacho, constancia de publicación del aviso que informa a la comunidad, de la admisión del presente medio de control.

Por otro lado, el representante legal del municipio de Ovejas otorga poder al abogado Euclides Rivero Ordosgoitia, al cual se le reconocerá personería.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

1.- Programar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día veintiuno (21) de marzo de 2018 a las 03:00 P.M., que se celebrará en la Sala de Audiencias de

¹ Folios 73-74.

éste Despacho ubicada en el piso segundo, de la Torre Gentium, situada en la Carera 16 N° 22 -51 de ésta ciudad.

2.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento. De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. "La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo".

3.- Reconózcase personería jurídica al abogado EUCLIDES RIVERO ORDOSGOITIA identificado con C.C. 3.922.219 y T.P. 59.5265 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 76 y ss del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**